



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0385 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **16 DIC. 2021**

Visto, el INFORME N° 073-2021-GORE-ICA-GRAF/SGRH/JMNV de fecha 16 de diciembre de 2021, sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de diciembre del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 163,378.05 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES)**; correspondiente al mes de diciembre del presente año, según el siguiente detalle:



ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0030	S/. 23,085.34	00177/0000-042
META 0033	S/. 4,212.31	00178/0000-042
META 0034	S/. 4,271.10	00179/0000-042
META 0035	S/. 4,091.10	00180/0000-042
META 0036	S/. 28,894.00	00181/0000-042
META 0038	S/. 2,907.40	00182/0000-042
META 0039	S/. 4,271.10	00183/0000-042
META 0040	S/. 3,067.40	00184/0000-042
META 0041	S/. 1,543.70	00185/0000-042
META 0042	S/. 8,542.20	00186/0000-042
META 0044	S/. 49,754.10	00187/0000-042
META 0051	S/. 4,451.10	00188/0000-042
META 0052	S/. 5,794.80	00189/0000-042
META 0053	S/. 9,082.20	00190/0000-042
META 0054	S/. 3,955.40	00191/0000-042
META 0096	S/. 5,454.80	00192/0000-042
TOTAL	163,378.05	

Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 163,378.05 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 05/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de diciembre del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



Gobierno Regional de Ica



ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL